nombre de "Lic. Manuel Ubaldo Gómez y Moya" a la antigua Calle "Colón" de esta ciudad.

Art. 2.— Enviar esta Resolución, por la vía correspondiente, al Honorable Congreso Nacional a fin de que le imparta su aprobación de acuerdo con la Ley.

DADA en el Palacio Municipal de la Común de La Vega, a los ventitrés días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

Fdo. J. Arismendi Robiou,
Presidente.

Fdo. Mario Calderón G.,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los diez y seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
A. Font Bernard.
Dr. José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
José Fermín Pérez.

Publíquese y Comuníquese.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de San Pedro de Macorís, por la cual se designa con el nombre de "Julia Molina" la calle denominada "Independencia".— G. O. No. 4954, del 19 de Octubre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1171.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de julio del 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís en fecha primero de septiembre del 1936, por cuyo medio se designa con el nombre de JULIA MOLINA la Avenida Independencia de aquella ciudad;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís en fecha primero de Septiembre del mil novecientos treinta y seis, que dice así:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO DE MACORIS

CONSIDERANDO que la comunidad macorisana ha manifestado en reiteradas ocasiones la respetuosa devoción y acendrado cariño que siente hacia la Matrona Excelsa Doña Julia Molina Vda. Trujillo, venerable madre del ilustre Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria; y

CONSIDERANDO que tales devoción y cariño constituyen, además, un justo reconocimiento de los beneficios que a la República está proporcionando el ejercicio del Poder por el ilustre hijo de la respetable matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo; y

CONSIDERANDO que es deber de los Ayuntamientos rendir homenaje de gratitud a quienes por sí o por sus hijos se constituyen en sus benefactores; y

VISTA la ley No. 950 de fecha 11 de Julio del 1935, que modifica la No. 40 del 10 de diciembre del 1930, y en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado IX del Artículo 32 de la Ley de Organización Comunal,

RESUELVE:

ART. 1.— Designar con el nombre de "JULIA MOLINA" la Avenida que partiendo del Paseo "Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina" corre de Oeste a Este hasta el Ensanche de Villa Velázquez, en esta ciudad, y la cual hasta ahora se denominaba "Independencia".

ART. 2.— Someter la presente Resolución a la aprobación del Honorable Congreso Nacional, y fijar la fecha 24 de Octubre del año en curso, día del natalicio del Honorable Se-

ñor Presidente de la República, para la fijación de las placas correspondientes.

DADA en la Sala Municipal de la Común de San Pedro de Macorís, el día primero de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis.— (Fdos.) RAUL A. CARBUCCIA, Presidente del Ayuntamiento.— CONRADO SANCHEZ L., Secretario General del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los diez y seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
A. Font Bernard.
Dr. José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
José Fermín Pérez.

Publíquese y Comuníquese.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Samaná, por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo" el parque de recreo.— G. O. No. 4952, del 14 de Octubre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1172.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950, del 11 de julio de 1935;